



Contenido

La tecnología como medio para acceder a una justicia efectiva en tiempos de pandemia

- Antecedentes normativos y tecnológicos – Diagnóstico
- Respuesta institucional: Resiliencia y adaptabilidad de la Rama Judicial frente a la emergencia sanitaria del COVID-19
- Fortalecimiento de la Gestión Judicial: Resultados en pandemia

Para destacar

La Jurisdicción Disciplinaria

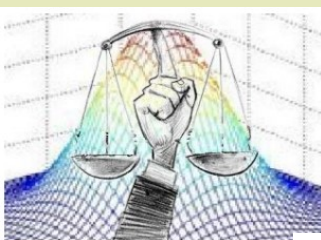
- Trámite de conformación de temas por parte del Consejo Superior de la Judicatura y conformación de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
- Medidas para transición y funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
- Gestión judicial de la Jurisdicción Disciplinaria

Innovación en la difusión de la información

- ¿Para qué sirve
- ¿Cómo funciona?
- ¿Cuáles son los beneficios?
- Antecedentes
- Utilidad del Power BI en la Rama Judicial

Conocimiento Estadístico

- Indicadores de la gestión judicial año 2020
- Glosario de términos



LA TECNOLOGÍA COMO MEDIO PARA ACCEDER A UNA JUSTICIA EFECTIVA EN TIEMPOS DE PANDEMIA



La coyuntura originada con la pandemia por el COVID – 19, que tuvo que afrontar toda la humanidad y que impuso maneras adicionales de abordar el servicio de justicia, ha privilegiado la virtualidad, se aceleró el proceso de transformación y permitió en el término de pocos meses, que en el primer semestre de 2020 se entregaran soluciones de transición, para gestionar los procesos en línea, a través de sistemas seguros.

Este ha sido un trabajo comprometido de jueces, magistrados, empleados judiciales y administrativos, quienes casi de manera inmediata adoptaron tecnologías colaborativas, conexiones remotas, audiencias virtuales, entre otros, bajo un modelo de trabajo en casa que permitió atender con un ritmo adecuado a los ciudadanos y partes interesadas en los procesos.

A través del uso preferente de los medios tecnológicos, el Consejo Superior de la Judicatura mitigó el impacto de la pandemia COVID 19, preservando la vida y la salud de servidores y de los beneficiarios, garantizando el acceso a justicia.

Antecedentes normativos y tecnológicos

El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la administración de justicia contaba antes de la crisis sanitaria con importantes antecedentes en el ámbito normativo y en el ámbito tecnológico, generando las condiciones para la gestión del cambio en el marco de la emergencia sanitaria, favoreciendo la implementación de procesos y acciones oportunas y pertinentes con proyección al proceso de transformación digital de la Rama Judicial.

Antecedentes normativos:

1. Ley 270 de 1996 prevé la autorización para la incorporación de TIC y regulación de trámites judiciales y administrativos requeridos en los despachos.
2. Ley 527 de 1999 introduce el principio de validez del documento y la validez jurídica y probatoria a los contenidos aportados por medios electrónicos.
3. Ley 794 de 2003, dentro del proceso civil reconoce la importancia de la firma digital en el marco de seguridad técnica y jurídica de las comunicaciones electrónicas.
4. Decreto 2609 de 2012, sobre la gestión de documentos electrónicos.
5. Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 y la Ley 1955 de 2019, que fomentan y propenden por la transformación

Comité Editorial

Consejo Superior de la Judicatura

Presidente	Diana Alexandra Remolina Botía
Vicepresidente	Gloria Stella López Jaramillo
Magistrados	Max Alejandro Flórez Rodríguez Martha Lucía Olano de Noguera Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán Jorge Luis Trujillo Alfaro

Dirección

Director Unidad	Clara Milena Higuera Guío
Jefe División	Norma Nayiber Baquero Rojas

Comité Técnico

Eduardo Useche Benavides
Diego Peláez Salazar

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE

Cra. 8 No. 12B - 82 piso 7
Teléfonos: 3817200 ext. 7451
udae@cendoj.ramajudicial.gov.co

digital de la justicia colombiana, proyectando sus beneficios frente a la celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y cercanía de la justicia con el ciudadano.

6. Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) en su artículo 103, uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las gestiones de las actuaciones judiciales.
7. Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Antecedentes Tecnológicos:

- ✓ Correo electrónico institucional basado en Exchange Online de Office 365
- ✓ Plataforma para audiencias virtuales RP1 Cloud / Lifesize
- ✓ Herramienta TEAMS
- ✓ Herramienta Office OneDrive y Sharepoint
- ✓ Portal de consulta CÍCERO
- ✓ Sistema SIGOBius.
- ✓ Portal Web de la Rama Judicial
- ✓ Sistema de gestión de procesos Justicia XXI Web y cliente servidor
- ✓ Sistema SAMAI
- ✓ Sistema de Restitución de tierras
- ✓ Plataforma Electrónica de Remisión de Tutelas creada por la Corte Constitucional
- ✓ Sistema de Información para el Registro de Abogados SIRNA
- ✓ Portal transaccional de depósitos judiciales
- ✓ Firma electrónica
- ✓ Portales para recepción en línea de tutelas, habeas corpus y demandas

Respuesta institucional: Resiliencia y adaptabilidad de la Rama Judicial frente a la emergencia sanitaria del COVID- 19

Las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura principalmente mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio de 2020, orientadas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia fueron las siguientes:

- ✓ Uso preferente de los medios tecnológicos.
- ✓ Aplicativos de recepción de tutelas y hábeas corpus.
- ✓ Aplicativo de firma electrónica.
- ✓ Privilegiar la atención virtual.
- ✓ Responsabilidad de actualización de los sistemas de gestión procesal.
- ✓ Privilegiar de las audiencias virtuales sobre las presenciales.
- ✓ Optimización virtual de los depósitos judiciales.
- ✓ Atención al usuario por medios electrónicos.
- ✓ Registro de correos electrónicos por abogados en el SIRNA.
- ✓ Lineamiento para acceso remoto, por medio de tecnología de red VPN.

Fortalecimiento de la gestión judicial: Resultados en pandemia

a). **Audiencias virtuales:** en materia de servicios digitales, la Rama Judicial, como respuesta a las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria del COVID-19, aceleró los procesos de virtualización de actuaciones judiciales y administrativas, mediante la configuración y puesta a disposición de herramientas para la realización de conferencias, reuniones y audiencias virtuales, a través de las Plataformas RP1, Lifesize y Teams, en un número sin precedentes en la Rama Judicial, con un crecimiento exponencial en las audiencias virtuales al pasar de 22.978 en 2019 a 229.483 en 2020.

Audiencias y reuniones virtuales 2020

Tipo de servicio	Total a 31 diciembre 2020
Número de audiencias virtuales (RP1 y Lifesize) realizadas desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.	229.483
Número de reuniones de Teams realizadas desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.	627.273
Total realizadas desde el 16 de marzo a 31 de diciembre de 2020	856.756

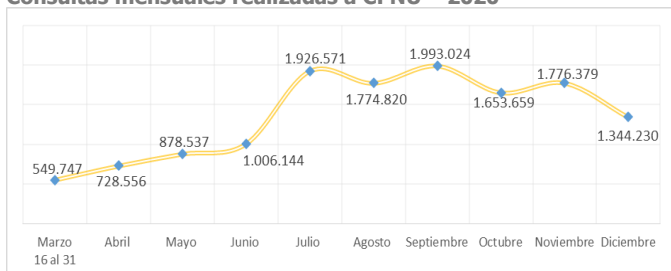
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

De otra parte, se instaló y configuró la última versión de los aplicativos de gestión de contenidos en 700 salas de audiencias a nivel nacional y se dotaron alrededor de 2.400 dispositivos periféricos, compuestos por monitores, estaciones de trabajo gráficos y videoproyectores.

b). **Servicio de correo electrónico:** a partir de las medidas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria hay un uso masivo, que favoreció la operatividad y cumplimiento de los objetivos de la Rama Judicial, al pasar de 16.492 cuentas de correo electrónico en el año 2019 a 39.088 en el año 2020, incluidos servidores judiciales, dependencias y despachos judiciales a nivel nacional. Esa apropiación tecnológica facilita nuevos canales de acceso a los servicios, afianza la seguridad de la información y aumenta la productividad.

c). **Servicio de gestión y consulta de actuaciones procesales:** En 2020 este recurso fue útil para todos los actores de la justicia, con cerca de 13.631.667 visitas, con crecimiento constante desde el inicio de la emergencia.

Consultas mensuales realizadas a CPNU – 2020



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

d) **Servicio de micrositos en el portal de la Rama Judicial:** estos espacios permiten la publicación de información de las actuaciones desarrolladas en el curso de los procesos. Se muestra un incremento en su uso durante la emergencia sanitaria: en 2019 se contaba con 1.700 micrositos y, en el 2020 la cifra ascendió a 6.323, de los cuales el 76,8% se crearon durante el 2020.

e). **Sistema de información para el registro de abogados (SIRNA):** Permite a los profesionales del derecho realizar el registro y actualización de sus cuentas de correo electrónico personales, para conocimiento de los jueces y las partes procesales. Este insumo es esencial para dar trámite a las comunicaciones y notificaciones que se suscitan en los procesos judiciales; en el 2020 se reportaron 37.278 registros.

f). **Portal transaccional de depósitos judiciales:** Este portal se habilitó desde el año 2015 a través de la plataforma del Banco Agrario. Durante el 2020 se dispuso su uso exclusivo para el trámite de las órdenes de pago de los depósitos en todos los despachos judiciales a nivel nacional, eliminándose de esta manera el trámite presencial por parte de los ciudadanos.

g). **Sistema de gestión de comunicaciones oficiales – SIGOBius:** este sistema ha permitido al Consejo Superior de la Judicatura, mantener la administración de la correspondencia tanto a nivel interno como externo desde la modalidad de trabajo en casa.

h). **Sistemas de información de gestión procesal:** la entidad contó durante el 2020 con diferentes sistemas de gestión procesal, como son Justicia XXI en las versiones cliente servidor y web, el sistema de Restitución de Tierras y el Sistema para la Gestión Administrativa SAMAI, que debido a la emergencia sanitaria fueron optimizados para responder a los requerimientos en materia procesal.

i). **Normalización de recepción electrónica de demandas:** Se logró disponer de una herramienta virtual a partir del mes de julio del 2020, para que los usuarios de manera autónoma pudieran interponer acciones de tutela, habeas corpus y demandas; para estas últimas además se desarrolló e implementó, como piloto para la ciudad de Bogotá, un aplicativo para la recepción en línea con un reparto automático y electrónico que permite asignarlas en tiempo real, con alcance para las especialidades civil, laboral, familia y de lo contencioso administrativo, conforme con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11657 de 2020.

Tutela, habeas corpus y demandas recibidas electrónicamente – 2020

Lapso	Tipo	Cantidad
Julio a diciembre de 2020	Tutelas	190.979
	Habeas Corpus	3.350
	Demandas	110.819
	Total	305.148

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

j.) **Instalación e implementación del sistema de información en los juzgados de ejecución de familia:** en los juzgados de familia de ejecución de sentencias, el Consejo Superior de la Judicatura implementó un sistema de información web, como herramienta para la gestión de aproximadamente 15.000 procesos, potenciando así la capacidad de atención a los usuarios de esta especialidad, al tiempo que entregó modernas tecnologías a los jueces para el ejercicio de su gestión.



k.) **Implementación del plan de digitalización de expedientes:** se elaboró el Protocolo para la Gestión Electrónica de Documentos, con el objetivo de brindar los parámetros y estándares para la producción, gestión y tratamiento que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad, en armonía al proceso de transformación digital de la Justicia; de igual manera, se emitió la documentación e instructivos para el procesamiento y priorización de los expedientes, comenzando en el tercer trimestre del año 2020 el tránsito del expediente físico al expediente electrónico que se proyecta terminar en el año 2022, y el cual consta de dos etapas. La primera etapa de autogestión por parte de cada uno de los despachos judiciales de todo el país, y la segunda que será ejecutada con la contratación de un tercero especializado en la materia.

Con este plan se priorizaron los expedientes activos y en gestión de las Altas Cortes, tribunales y juzgados a nivel nacional y en todas las jurisdicciones.

l.) **Atención al usuario por medios electrónicos:** la Rama Judicial fortaleció los mecanismos con que contaba para la interacción con los ciudadanos y promovió mediante campañas informativas los canales de comunicación con que cada Despacho contaba para la efectiva continuidad de su misión institucional, en especial el microsítio "MEDIDAS COVID-19" creado para tal efecto.

m.) **Otros canales de atención y recepción:** A nivel de la Altas Cortes y en algunas seccionales se han venido desarrollando otros canales específicos de recepción y atención que responden a sus propias particularidades como son:

- La ventanilla de atención virtual del Consejo de Estado
- Aplicativo de recepción de tutelas en la Corte Constitucional: durante el 2020, aproximadamente 150 mil tutelas fueron enviadas a la Corte Constitucional desde los despachos judiciales del país

n.) **Fortalecimiento del aplicativo de firma electrónica:** en el marco del protocolo documental y expediente electrónico, se implementó la tecnología de firma electrónica, como mecanismo para identificar y firmar electrónicamente los documentos originados en las áreas jurisdiccionales y administrativas en la Rama Judicial, incorporando también medios físicos para su publicación y notificación.



p.) Está en proceso de construcción el Sistema Único de Gestión Judicial – SIUGJ, la sede de atención virtual al ciudadano y el remate virtual.

PARA DESTACAR

A continuación, se presenta el listado de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ordenados de mayor a menor, según la cobertura o cantidad de despachos permanentes que reportaron en el SIERJU oportunamente para el periodo de enero a diciembre de 2020, la información se encuentra desagregada por Jurisdicción y se da una cobertura total así:

Cobertura de los despachos permanentes a cargo de los consejos seccionales de la judicatura según la Jurisdicción

Consejo Seccional de la Judicatura	Cobertura J. Administrativa	Cobertura J. Ordinaria	Cobertura J. Disciplinaria	Cobertura Total
Risaralda	100%	100%	100%	100%
Quindío	100%	100%	100%	100%
Caldas	100%	100%	100%	100%
Huila	100%	100%	100%	100%
Valle del Cauca	100%	99%	100%	99%
Santander	100%	98%	100%	98%
Boyacá - Casanare	97%	98%	100%	98%
Tolima	100%	98%	100%	98%
Cauca	100%	97%	100%	97%
Nariño	94%	97%	100%	97%
Sucre	100%	97%	100%	97%
Caquetá	100%	96%	100%	97%
Norte de Santander	91%	97%	100%	96%
Chocó	88%	97%	100%	96%
Cundinamarca	100%	96%	100%	96%
Córdoba	85%	97%	100%	96%

Consejo Seccional de la Judicatura	Cobertura J. Administrativa	Cobertura J. Ordinaria	Cobertura J. Disciplinaria	Cobertura Total
Meta	93%	96%	100%	96%
Bogotá	100%	95%	100%	95%
Antioquia	96%	95%	75%	95%
Bolívar	100%	93%	100%	94%
Cesar	100%	90%	100%	91%
Atlántico	100%	88%	75%	89%
Magdalena	92%	88%	100%	88%
La Guajira	86%	84%	50%	84%

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Cálculos propios.

La tabla anterior permite observar que, en el caso de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda, Quindío, Caldas y Huila, se lograron una oportunidad en el reporte de la información del 100%; es decir, los despachos judiciales dieron cumplimiento a su obligación legal y reportaron la información en el periodo establecido para el efecto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sea esta la oportunidad para invitar a los Consejos Seccionales, a continuar con el estricto seguimiento y acompañamiento de los despachos judiciales, en especial ahora que se implementaron ajustes a los instrumentos de recolección de la información sobre la gestión judicial de los despachos, a fin de asegurar la calidad y completitud de la información suministrada en el sistema, recordando que ésta es una de las principales herramientas que dispone el Consejo Superior de la Judicatura para la toma de decisiones.

Reiteramos, asimismo, a los despachos judiciales la importancia y necesidad de que sus reportes de información sean oportunos, confiables y de alta calidad, de manera tal que suministren la veracidad de la situación real de cada despacho. Es importante tener presente que el Consejo Seccional de la Judicatura coadyuvará para el cumplimiento efectivo de esta meta que redundará en beneficio para la administración de justicia y por ende para la gestión de los propios despachos judiciales.

LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

La Corte Constitucional, en sentencia SU-355 del 27 de agosto del 2020, dejó sin efectos la sentencia del 6 de febrero de 2018, proferida por la Sala Plena de lo Contencioso del Consejo de Estado, por la cual se declaró la nulidad por inconstitucionalidad del Acuerdo PSAA16-10548 de 2016 y ordenó que las autoridades a las que se refiere el artículo 257A de la Constitución Política, dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de dicha sentencia, deberán enviar al Congreso de la República, previa

convocatoria pública reglada, las ternas que deben conformar, atendiendo a "Las razones especificadas por la Corte, en la parte motiva de la sentencia C-285 de 2016, que hizo tránsito a cosa juzgada constitucional, habilitaban al CSJ para hacer la convocatoria pública reglada para conformar las ternas que le competen, que corresponden también a lo previamente analizado, como la voluntad del constituyente."

En consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura debe expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con su función constitucional de reglamentar la convocatoria pública e integrar las ternas que permitan poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en desarrollo de sus facultades constitucionales.

Trámite de conformación de ternas por parte del Consejo Superior de la Judicatura y conformación de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11633 de septiembre de 2020, expidió las reglas de la convocatoria pública para integrar las ternas de candidatos a magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, cuya fase de convocatoria dio inicio con la invitación del 4 de octubre de 2020, con base en la cual 367 aspirantes llevaron a cabo su inscripción y cuyas hojas de vida fueron publicadas para la recepción de observaciones y apreciaciones de parte de la ciudadanía, además de la respectiva revisión del cumplimiento de los requisitos constitucionales; una vez superada esta etapa se procedió a publicar el listado de 80 preseleccionados, los cuales fueron citados a entrevista los días 12, 13 y 17 de noviembre de 2020.

Una vez surtidas las etapas de la convocatoria pública y dando estricto cumplimiento al cronograma inicialmente fijado, el Consejo Superior de la Judicatura con Acuerdo PCSJA20-11676 de noviembre de 2020, formuló ante el Congreso de la República las 4 ternas para la dicha Comisión. El Congreso de la República en sesión del 2 de diciembre de 2020, eligió a los 7 dignatarios para conformar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial por un periodo constitucional de 8 años.

Medidas para transición y funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura con el fin garantizar la transición de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de las salas disciplinarias seccionales a las comisiones seccionales de disciplina judicial, ha adoptado diferentes decisiones.

- Para la entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se dispuso con Acuerdo PCSJA20-11688 de diciembre de 2020 suspender los términos judiciales en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con la finalidad de hacer el inventario de los asuntos a su cargo.

- Con el Acuerdo PCSJA20-11689 de diciembre de 2020 se establecieron las reglas para la entrega del inventario de los procesos por parte de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Gestión judicial de la Jurisdicción Disciplinaria

La Jurisdicción Disciplinaria está integrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria conformada por 7 despachos de magistrado y 24 salas disciplinarias seccionales, con un total 62 despachos de magistrado.

Durante el año 2020 la Jurisdicción Disciplinaria reportó una demanda de 17.181 procesos de los cuales 3.340 corresponden a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y 13.841 a las salas disciplinarias seccionales.

En cuanto a los egresos efectivos se reporta un total de 21.047 procesos, de los cuales 3.257 corresponden a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y 17.790 a las seccionales.

A diciembre de 2020 la jurisdicción reportó un inventario de 40.887 procesos disciplinarios, los cuales ahora son de conocimiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y comisiones seccionales de disciplina judicial.

La gestión judicial de la jurisdicción disciplinaria se vio afectada por las consecuencias generadas por las medidas de mitigación del contagio del COVID-19. Del análisis de datos se observa una disminución en los ingresos y egresos a comparación con el periodo anterior. No obstante, se reportan egresos efectivos superiores a los ingresos del periodo, significando esto una reducción en los inventarios de la jurisdicción.

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

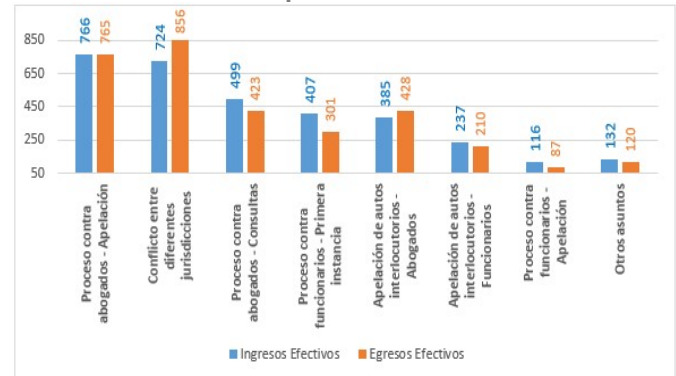
A continuación, se presenta la distribución de los tipos de procesos disciplinarios de primera y segunda instancia reportados para el año 2020.

De los 3.340 procesos que ingresaron a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en esta vigencia, el 23% corresponden a apelaciones de procesos contra abogados, el 22% a conflictos entre diferentes jurisdicciones, 15% fueron procesos contra abogados – consultas, el 12% procesos contra funcionarios y apelaciones de autos interlocutorios – abogados. La menor demanda se presentó en apelaciones de autos interlocutorios – funcionarios, proceso contra funcionarios apelación con un 7% y otros asuntos con un 4%.

Del total de egresos efectivos (3.257), el mayor porcentaje fue por conflictos entre las diferentes jurisdicciones con un 27%, seguido de las apelaciones de procesos contra abogados con un 24%, en los procesos contra abogado consultas y apelaciones de autos interlocutorios – abogados son el 13% cada uno. Los menores egresos están representados por los procesos contra funcionarios con un

9% seguido de las apelaciones de autos interlocutorios – funcionarios con 7%. Finalmente se encuentran otros asuntos y apelaciones en procesos contra funcionarios con un 4% y 3%, respectivamente.

Participación por tipo de procesos en ingresos y egresos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria



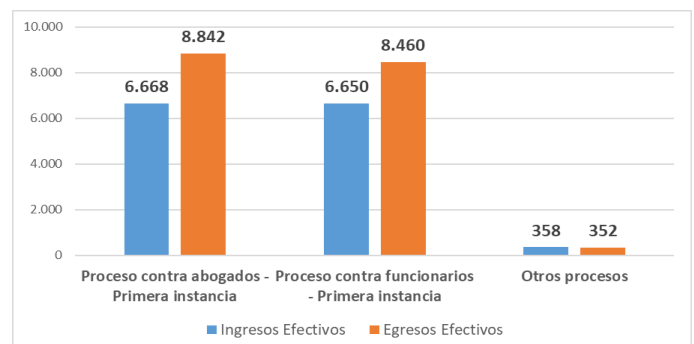
Fuente: SIERJU

Se precisa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Legislativo 02 de 2015, y dada la entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los conflictos de competencia entre jurisdicciones que se encontraban en trámite en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria se remitieron a la Corte Constitucional.

Es así como se logra conformar un inventario de 5.383 procesos, en sus diferentes etapas procesales, que conforma el insumo para el reparto y con los cuales los dignatarios elegidos para conformar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial inician el desempeño de sus funciones una vez tomaron posesión de sus cargos el pasado 13 de enero de 2021. El mencionado inventario corresponde a procesos que en su mayoría tienen como sujetos procesales a abogados y funcionarios judiciales.

Salas seccionales disciplinarias

Participación por tipo de procesos en Ingresos y Egresos Salas Disciplinarias Seccionales



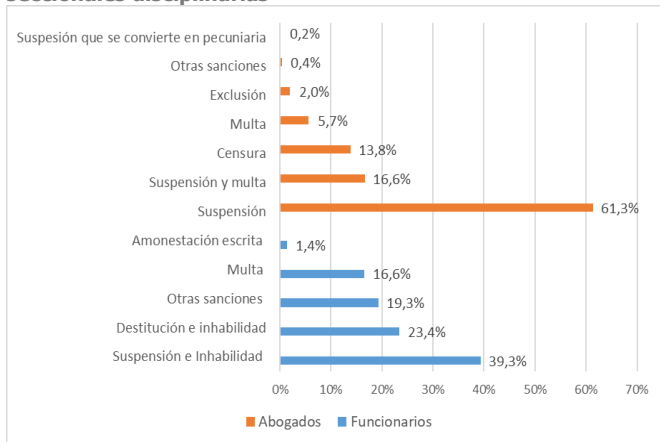
Fuente: SIERJU

En el desarrollo de las actividades de las salas disciplinarias seccionales, el 49% de los ingresos corresponden a

procesos contra abogados y con iguales proporciones los procesos contra funcionarios con una participación del 48% y para otros procesos representaron el 2%.

En cuanto a los egresos el 50% correspondieron a procesos disciplinarios contra abogados y el 48% procesos contra funcionarios, siendo el 2% restante la contribución por otros procesos, de los cuales en el siguiente gráfico se presenta el sentido de la decisión.

Sentido de la decisión de los magistrados de las salas seccionales disciplinarias



Fuente: SIERJU

El 39.3% de las sanciones a funcionarios fueron suspensión e inhabilidad, seguido de un 23.4% correspondiente a destitución e inhabilidad, 16.6% fueron sanciones con multas y el 1.4% fueron sanciones con amonestación escrita y el 19.3% correspondieron a otras sanciones.

En lo relacionado con sanciones a abogados el 61.3% fueron suspendidos, el 16.6% fueron suspendidos y multados, 13.8% se censuraron, 5.7% se multaron y en proporciones más pequeñas están otras sanciones como la exclusión del ejercicio de la profesión.

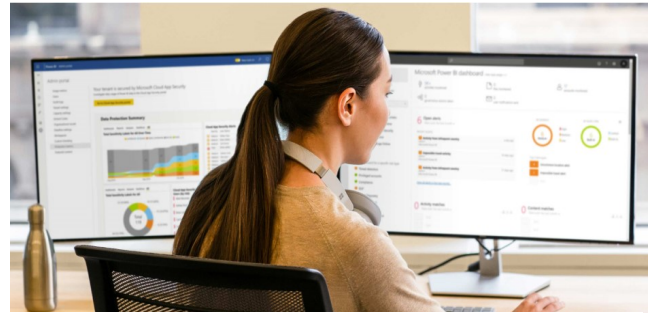
En los inventarios finales, las salas seccionales presentaron una disminución del 14% al pasar de 39.579 asuntos pendientes por tramitar al finalizar el año 2019 a 34.649 asuntos disciplinarios en el año 2020.

INNOVACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

En búsqueda de formas para innovar y mejorar, el Consejo Superior de la Judicatura decide utilizar Power BI el cual es una herramienta de Microsoft incorporada en el paquete de Office 365. Dicho programa es, específicamente, una herramienta de inteligencia de negocios o inteligencia empresarial. ¿Qué quiere decir inteligencia empresarial? Se le conoce como inteligencia empresarial (Business Intelligence o BI) al uso de datos para facilitar la toma de

decisiones o la creación de conocimiento. En este sentido, Power BI es una herramienta de análisis de datos existentes.

El propósito de utilizar el programa Power BI es proporcionar a los usuarios distintos tipos de visualizaciones interactivas. Dicho de otro modo, este programa proporciona una interfaz intuitiva y/o simple con el fin de que los usuarios y los espectadores finales puedan interpretar la información, crear sus propios informes y elaborar paneles. Adicionalmente, Power BI brinda servicios de almacenamiento de datos.



¿Para qué sirve?

La herramienta Power BI permite analizar e interactuar con una cantidad masiva de datos de diferentes fuentes en un mismo libro de Excel. Esto quiere decir que logra optimar y transformar la información. En caso de ser necesario, Power Bi también permite combinar y crear informes dinámicos con los datos suministrados.

Principalmente, Power BI se emplea para crear cuadros de mando para facilitar la toma de decisiones, como ya se mencionó. La información con la que trabaja puede ser actualizada de manera manual o automatizada.

Las capacidades principales de esta herramienta son:

1. Importar datos y modelarlos a voluntad.
2. Hacer cálculos y gráficas sofisticadas.
3. Facilitar el cruce de datos.
4. Reutilizar información.
5. Actualizar datos.

Lo anterior, se presenta en tablas y graficas con las que el usuario interactúa según: períodos de estudio, tipologías de usuarios o de productos u otras dimensiones que necesite visualizar la persona que utiliza la información.

¿Cómo funciona?

Power BI funciona tan fácil como primero, elegir la versión del programa que se desea usar:

- Power BI Desktop
- Power BI Service
- Power BI Mobile Apps
- Power BI Gateway
- Power BI Embedded

- Power BI Report Server
- Power BI Visuals Marketplace



Segundo: hay que cargar o seleccionar los datos que Power BI va a analizar y/o modelar. Una vez hechos estos dos pasos se puede modelar y visualizar con facilidad la información almacenada. Incluso, se puede obtener respuestas rápidas a cierto tipo de preguntas o crear informes personalizados.

¿Cuáles son los beneficios?

Entre los beneficios más destacados de Power BI se encuentran:

- Publicación de estadísticas en la nube.
- Multiplataforma: visualización de datos desde cualquier sistema operativo Windows, iOS o Android.
- Descarga o extracción de información.
- Optimización y limpieza de datos de múltiples orígenes.
- Innovación: visualización interactiva de datos.
- Diseño personalizado.

En síntesis, Power BI es una solución integrada a Office 365 para la concentración de datos, la modelación de información, la presentación de análisis avanzados, la interacción de datos, la personalización de informes entre otros. Todo lo anterior a través de una herramienta con multiplataforma para un acceso rápido, múltiple o compartido.

Antecedentes

Aunque no se dejará de utilizar una hoja de cálculo como la de Excel, Power BI ofrece herramientas útiles y con cualidades que no se encuentran en Power Pivot, SQL Server Analysis Services (SSAS) o en el propio Excel. Dos de las características indispensables y queridas por los usuarios de Power BI son los gráficos dinámicos y los gráficos compartidos. Otra de las ventajas de Power BI en comparación con sus antecesores es la detección de tendencias en datos.

Para los usuarios es indispensable poder interactuar con los datos, esto se traduce en que no es suficiente tener la imagen plana de una gráfica, es necesario poder cambiar valores, generar nuevas tablas e incluso resolver preguntas. Por medio de Power BI se puede establecer una conexión dinámica con Excel y otras plataformas. Como resultado, los programas no serán competencia directa entre ellos y se complementarán creando el concepto de Dashboard.

Dashboard, tablero o panel de información es una herramienta de inteligencia de negocios utilizada para analizar y resumir de forma visual grandes volúmenes de datos y de esta forma no desperdiciar la información recaudada

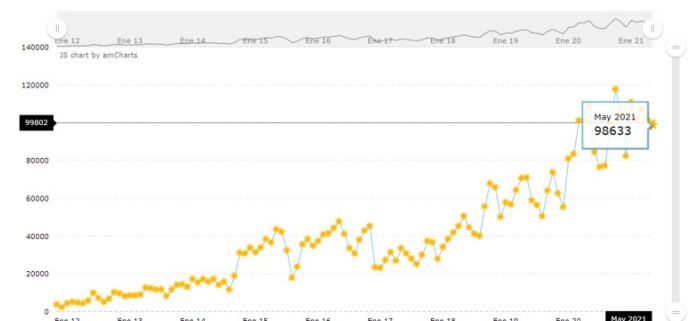
Los Dashboard o tableros cambian mucho dependiendo el tema o el uso que le de la organización la cual los utilice, pues independientemente de la información en las bases de datos, la situación afecta el estilo a la hora de mostrar los resultados.

Dicho lo anterior, no debemos compararnos con otros Dashboards sino tomar ejemplo de otras organizaciones que están otorgando sus datos de una forma interactiva y dinámica como lo es el caso de la iniciativa *Aporta* en España <https://datos.gob.es/es/dashboard> los cuales muestran sus gráficos de la siguiente forma:

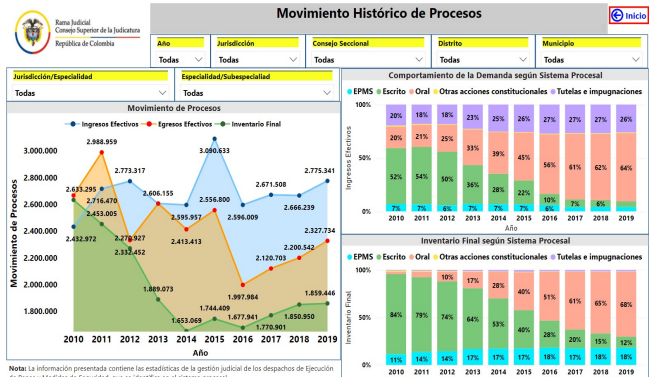
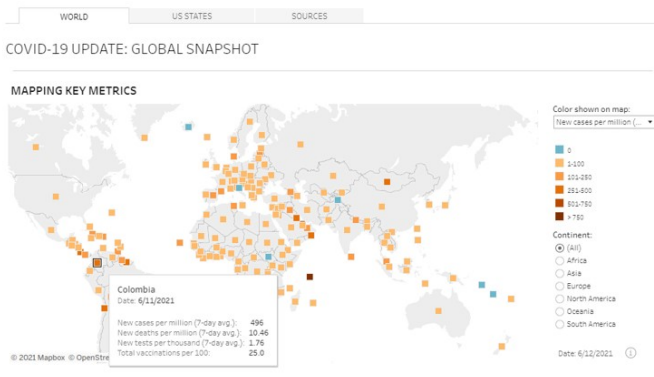
Estadísticas generales

Visitas a datos.gob.es

Evolución temporal de los datos de visitas globales al portal datos.gob.es por meses.



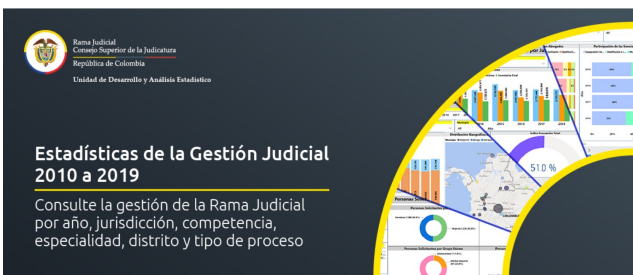
También está el formato que ofrece la página web <https://www.tableau.com/> donde utilizan varios tipos de gráficos para dar una apariencia de panel de control, en este caso para mostrar el seguimiento del COVID-19 en el mundo. <https://www.tableau.com/covid-19-coronavirus-data-resources# covid-hotspots>



Utilidad del Power BI en la Rama Judicial

Desde el Consejo Superior de la Judicatura se tiene la información de las series históricas de movimiento de procesos desde el año 2010 al 2019 y la presentación de cifras de temas específicos como las actuaciones de los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad, las solicitudes de restitución de tierras, entre otras, a partir del 2016, son manejadas, compartidas y modeladas por medio de Power BI.

Un ejemplo de lo anterior es tomar el movimiento histórico de procesos de la gestión judicial, el cual se muestra con tres cuadros principales de gráficos los cuales van cambiando con respecto a las interacciones que se tiene ya sea con ellos o con el segundo grupo de cuadros que es el de los filtros. Para este caso en específico los cuadros de filtros son siete muy parecidos a los filtros de que se pueden ver en Excel, que los hace familiares. Por otra parte, hay una gran cantidad de filtros para que las personas puedan desagregar la información lo máximo posible y sean de mayor utilidad.



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/estadisticas-judiciales>

Gracias al dinamismo que tiene la herramienta, en una página se puede hacer análisis de las series de ingresos egresos e inventarios, ya sea para el total de procesos en la Rama Judicial o para análisis específicos por jurisdicción, consejo seccional, distrito, municipio, especialidad o los posibles cruces entre ellos, lo que genera un gran avance en el análisis de la información, toda vez que actualmente requiere descargar la información de cada año, luego consolidarla en algún programa que permita tal volumen de información y por último analizarla.

En el Consejo Superior de la Judicatura con esta nueva forma de presentar la información se está mejorando en la atención al usuario que utiliza la información de la Rama Judicial como fuente primaria para investigaciones de artículos, reportajes, tesis etc.

Adicionalmente, mejora la imagen y reputación de la Rama Judicial al innovar ya que Power BI hace de la página web de la Rama Judicial sea una plataforma dinámica de gestión de estadísticas judiciales; sin contar con que es una página de libre consulta y de conformidad según las necesidades para los usuarios, aumentando la transparencia.

CONOCIMIENTO ESTADÍSTICO



Indicadores de gestión judicial Año 2020

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura presenta los indicadores básicos de gestión: congestión, retraso, productividad y eficacia:

Indicadores de la gestión judicial	Año 2020
Retraso – egreso de procesos rezagados	0.4%
Retraso – Índice de Evacuación Total - IET	40.8%

Indicadores de la gestión judicial	Año 2020
Congestión	23%
Productividad	24
Eficacia	17%
Eficacia – Índice de Evacuación Parcial	80.2%
Demanda de justicia	1.897.244
Demanda de acciones de tutela	589.469
Tasa de jueces por cada 100 mil habitantes	11,1
Cantidad de procesos por cada 100 mil habitantes	3.772
Procesos egresados	1.521.088
Presencia en municipios del país	1.103
Cantidad de despachos permanentes a nivel nacional	5.560
Participación de la tutela frente a la demanda total	31.1%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. Cifras SIERJU. Corte del 9 de marzo de 2021. Cifras publicadas en la página del DANE. Cálculos propios.

Glosario de términos

Con el propósito de orientar al lector, se presentan algunos conceptos básicos utilizados en el desarrollo de la gestión de la de manera general en la Rama Judicial.

Demanda de justicia: o también llamada ingresos y corresponde al total de entradas de procesos, demandas o asuntos y acciones constitucionales a la Rama Judicial.

Distrito judicial: Con el objeto de desconcentrar el funcionamiento de la administración de justicia, para efectos judiciales, el territorio de la nación se divide en distritos judiciales o distritos judiciales administrativos y éstos en circuitos, y los circuitos en municipios.

Egresos efectivos: corresponden a las salidas de los asuntos a cargo de los despachos judiciales que tuvieron una terminación definitiva del proceso en la instancia (primera o segunda instancia).

Ingresos efectivos: corresponden a la demanda de justicia nueva, es decir, no se tienen en cuenta los procesos que han pasado de un despacho judicial a otro sin decisión en la instancia.

Inventario final con trámite: número de procesos que, a la fecha de finalización del año, se encuentran con trámite en la secretaría o en el despacho.

Inventario final sin trámite: número total de procesos sin sentencia o decisión definitiva que al finalizar el año se encuentren sin trámite por 6 meses o más, siempre que no sea posible su impulso oficioso.

Tipo de proceso: es la clasificación de los procesos teniendo en cuenta lo señalado en los códigos sustantivos y de procedimiento correspondientes.

Total inventario final: número de procesos que están en el inventario del despacho y que a la fecha de finalización del periodo no cuentan con sentencia o decisión que ponga fin al trámite en la instancia. El inventario final está constituido por el inventario final con trámite y el inventario final sin trámite.

Ficha Técnica del Boletín Estadístico		
Fuentes de información	SIERJU	Reporte de despachos judiciales
Cobertura de información	Año 2020	96%
Cobertura de información estadística para la Sala Disciplinaria	Año 2020	95%
Fecha de corte de la información Año 2020	9 de marzo de 2021	
Metodología Estadística	Estadística Descriptiva	

La tecnología es una herramienta que facilita y hace más ágil las actividades que realizamos y son factibles a constantes mejoramientos, por ello no dude en hacernos llegar su propuesta de mejoramiento. Recuerde que son de vital importancia para el constante mejoramiento de la calidad en la Administración y la Gestión Judicial.

Este Boletín se concibió como un medio de retroalimentación entre los operadores judiciales y el Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo, es una fuente de consulta de la ciudadanía en general, usuario final de nuestra gestión. Por lo tanto, los comentarios, observaciones y sugerencias que tenga sobre su estructura o contenido, no dude en hacerlos llegar a la dirección electrónica udae@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otra parte, si es usuario frecuente de información estadística, por favor infórmenos su dirección de correo y las variables y áreas de interés para que cuando ésta sea producida se le notifique sobre su disponibilidad.